

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00542-00

Armenia Quindío, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de fecha de remate presentada en este asunto, y con el propósito de subsanar cualquier irregularidad que en el proceso pueda tener influencia en la práctica de la misma, previo a señalar fecha para ello, se ordena oficiar Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Armenia, para que indique el estado actual de proceso de declaratoria de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, que se tramita en ese despacho bajo el radicado al No. 2013-00739-00, por la señora Luz Helena Álvarez Alzate, lo anterior, en atención a la anotación No. 005 del certificado de tradición del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto. Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación pertinente.

Finalmente, y en cuanto al acta de entrega presentada por el secuestre saliente (Archivo 52), de conformidad con los artículos 51 y 500 del C.G.P., se corre traslado a las partes de las cuentas finales rendidas por parte del secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 09)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA - QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 076 DEL 20 DE MAYO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4fae5b8257a57ba3d419f7e747164b155c285298ab389b3be74ce2dff6c7c1**

Documento generado en 19/05/2022 08:14:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>